



CONVOCATORIA DE 3 BECAS DE APOYO EN LA RECEPCIÓN Y DESPLAZAMIENTO DE ALUMNOS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+, CURSO 2025-26.

Objeto: Becas para apoyo en la recepción y desplazamiento de los alumnos de movilidad internacional a desarrollar en el Centro Internacional.

Destinatarios: Estudiantes de último curso de Grado o Máster Universitario de la Universidad de Sevilla.

Destino: Centro Internacional.

Curso en el que se desarrolla la actividad: 2025-26.

Plazo de solicitudes: 20 días hábiles desde su publicación.

1. Objeto de la convocatoria

El programa Erasmus+ de la Comisión Europea, con una dilatada tradición en las universidades de nuestro entorno, tiene por objeto mejorar la calidad y fortalecer la dimensión europea de la enseñanza superior fomentando la cooperación transnacional entre universidades, estimulando la movilidad en Europa y mejorando la transparencia y el pleno reconocimiento académico de los estudios realizados en los estados miembros.

Las tareas de gestión derivadas de este programa demandan un elevado nivel de profesionalidad sólo exigible a los gestores que forman parte de la estructura de la Oficina de Movilidad Internacional.

No obstante, la propia Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), prevé la concesión de ayudas cuya finalidad es precisamente la organización de la movilidad derivada del programa. Estas ayudas pueden destinarse, en parte, a becar a estudiantes dispuestos a realizar una actividad a un tiempo formativa e informativa, colaborando en todo el proceso de gestión de las becas, como es la atención de las consultas que formulen los interesados en participar en el programa, y participando en la recepción y envío de becarios.

Resulta, por lo expuesto, de todo punto oportuno establecer la posibilidad de que los estudiantes de la Universidad de Sevilla adquieran los conocimientos, aptitudes o tareas de la Oficina de Movilidad Internacional, así como de conformidad con lo establecido en el vigente Reglamento de becas de formación de la Universidad de Sevilla, fijar el marco normativo del proceso selectivo para los posibles candidatos interesados.

Estas becas por tanto tienen como finalidad prestar apoyo en la recepción y desplazamiento de alumnos de movilidad internacional a desarrollar en el Centro Internacional, colaborando en la búsqueda de información y atendiendo la correspondencia generada por dicha actividad, siguiendo el **Plan de Formación** que se acompaña como **Anexo I**.

Código Seguro De Verificación	9IQAQf5X7Emui4iWvR7lvw==		Fecha	05/06/2025	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9IQAQf5X7Emui4iWvR7lvw%3D%3D		Página	1/6	

Código Seguro De Verificación	gzUrF4rteqBSYJ3pD3L8gQ==	Fecha	05/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/gzUrF4rteqBSYJ3pD3L8gQ%3D%3D	Página	1/6	



2. Incompatibilidades

- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 del Acuerdo 8.5/CG 20/12/12 de la Universidad de Sevilla, no podrán disfrutar de estas becas aquellos estudiantes o titulados que, con anterioridad, hayan disfrutado de otra beca de formación en la Universidad de Sevilla por la totalidad del periodo establecido en la correspondiente convocatoria y haya alcanzado la duración de 12 meses de forma continua o discontinua. En el supuesto de que aquella duración no hubiera alcanzado los 12 meses, el nombramiento derivado de la presente convocatoria será el equivalente al resto del tiempo que le quedase hasta alcanzar los 12 meses referidos. Igualmente, no podrá disfrutar de una beca de formación quienes habiendo disfrutado de ella con anterioridad hubieran visto revocado su nombramiento por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.
- Estas becas son incompatibles con cualquier otra de similar naturaleza y objeto, que perciba o pueda percibir el becario a través de cualquier institución pública o privada.
- Igualmente, son totalmente incompatibles con cualquier trabajo o actividad/laboral/profesional por cuenta ajena o propia relacionado/a con la colaboración formativa perseguida.

3. Requisitos de los participantes

Podrán solicitar una beca de formación aquellos estudiantes que estando cursando alguna de las titulaciones oficiales de la Universidad de Sevilla, cumplan los siguientes dos requisitos:

- ✓ tener superado un mínimo del 50 % de los créditos necesarios para finalizar dichos estudios, y
- ✓ contar con una acreditación oficial de un nivel B2 de lengua inglesa, además de un nivel B1 de Francés, Alemán o Italiano.

4. Presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán preferentemente de forma telemática a través del procedimiento de presentación de instancias y solicitudes con el modelo genérico disponible en la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla, para lo que se requiere certificado digital de la FNMT o DNI electrónico.

También se podrán presentar las solicitudes en el Registro General de la Universidad (Rectorado, C/ San Fernando, s/n) o en el Registro General Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas. Para ello, deberán cumplimentar y aportar el impreso que se publicará junto a la convocatoria.

Código Seguro De Verificación	9IQAQf5X7Emui4iWvR7lvw==		Fecha	05/06/2025	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS				
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9IQAQf5X7Emui4iWvR7lvw%3D%3D		Página	2/6	

Código Seguro De Verificación	gzUrF4rteqBSYJ3pD3L8gQ==	Fecha	05/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/gzUrF4rteqBSYJ3pD3L8gQ%3D%3D	Página	2/6	



Una vez estudiadas las solicitudes, se establecerá un plazo de 10 días hábiles para aportar documentación o subsanar algún defecto de la solicitud. Aquellos solicitantes que no aporten ninguno de los documentos requeridos o que no subsanen la solicitud, se les tendrá por desistidos de su petición.

5. Duración y cuantía de las becas

La duración será de **11 meses**, desde el 3 de septiembre de 2025 al 31 de julio de 2026, con dedicación de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h.

La dotación económica de cada beca queda establecida en **450 € mensuales**. Dichas cantidades se harán efectivas por meses vencidos en las cuentas que dispongan los interesados. De acuerdo con la legislación vigente, las ayudas concedidas estarán sujetas a retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

El importe de estas becas asciende a un total de 14.760,00 € más la cuota patronal cuyo importe es 2.101,44 €, con cargo a la orgánica 18.00.34.81.24 541 646.00.67.

6. Criterios de concesión y resolución de la convocatoria

La Comisión de Selección estará formada por:

- La directora técnica de Relaciones Internacionales o persona en quien delegue
- La responsable de Movilidad Internacional Saliente
- La responsable de Movilidad Internacional Entrante

La Comisión tendrá en consideración el nivel de conocimiento de idiomas, el expediente académico y el hecho de haber disfrutado de la condición de alumno internacional de la forma que sigue:

- Nota media; + nº créditos superados a fecha de cierre de la convocatoria; + 0,10 por cada nivel de inglés que supere el exigido para el acceso a estas becas; + 1 punto por cada mes de estancia completa en alguno de los programas de movilidad internacional gestionados por la Unidad de Movilidad Internacional.

En caso de existir empate entre los solicitantes se tomará como criterio el mayor nivel de idioma demostrado en el 2º idioma.

Según el artículo 8 del Reglamento de Becas de Formación mediante la Colaboración en Servicios de la Universidad, la Convocatoria, impresos de solicitud, los anuncios y citaciones y la resolución deberán publicar además en el apartado de [Becas y Ayudas Propias del portal de esta Universidad](#).

La relación de becarios y candidatos suplentes se hará pública en la misma página de la Universidad de Sevilla "Convocatoria de becas y ayudas propias" y en el tablón de la Universidad de Sevilla y contra la misma se podrá reclamar en el plazo de cinco días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación.

Código Seguro De Verificación	9IQAQf5X7Emui4iWvR7lvw==		Fecha	05/06/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9IQAQf5X7Emui4iWvR7lvw%3D%3D		Página	3/6



Código Seguro De Verificación	gzUrF4rteqBSYJ3pD3L8gQ==	Fecha	05/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/gzUrF4rteqBSYJ3pD3L8gQ%3D%3D	Página	3/6	

Concluido el plazo de reclamaciones, la Comisión hará pública la lista definitiva de becarios, así como de candidatos suplentes, y propondrá los correspondientes nombramientos.

7. Derechos y obligaciones de los becarios

Con carácter general serán los previstos en el Acuerdo 8.5/CG 20/12/12 de la Universidad de Sevilla por el que se aprueba el Reglamento de Becas de Formación. Específicamente:

- El nombramiento de los becarios no supondrá más compromiso que el estipulado en las presentes bases, no derivándose de la misma obligación alguna propia de un contrato laboral.
- Sólo los estudiantes que cumplan en su totalidad con el periodo para el que fueron nombrados, recibirán un certificado acreditativo de la labor realizada expedido por la Universidad de Sevilla.
- Los becarios deberán estar matriculados en la Universidad de Sevilla en el curso 2025-26 de, al menos, 12 créditos.
- Se ha solicitado el reconocimiento de créditos ECTS para esta actividad.
- Los becarios deberán tener una especial disponibilidad horaria en la época de recepción de estudiantes extranjeros, con la consiguiente compensación horaria en su caso. Si por cualquier motivo el becario tuviera que ausentarse, habrá de comunicarlo y justificarlo documentalmente en la Oficina de Movilidad Internacional.
- La concurrencia a exámenes oficiales de la titulación a la que pertenezca como alumno el becario dará derecho a su ausencia el día de la celebración del mismo, que deberá en todo caso justificar documentalmente.
- La colaboración y participación se hará siguiendo fielmente las instrucciones del tutor asignado, quedando obligado el becario a mantener la confidencialidad respecto a los asuntos que conozca en el desarrollo de estas becas, y a no dar publicidad, difundir, conservar, copiar, sustraer o utilizar en general ningún documento o información de cualquier tipo que pertenezca a la Universidad de Sevilla.
- Los beneficiarios de estas becas estarán incluidos en el Régimen General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre (BOE nº 259 de 27 de octubre), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.
- Según lo dispuesto en el art. 17.2. h, con las excepciones contenidas en el art. 7.j, de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, las becas tienen consideración de rendimientos de trabajo, rendimientos a los procederá la práctica de las retenciones e ingresos a cuenta que en cada caso proceda, en los términos establecidos en la Ley 35/2006 y en el Real Decreto 439/2007, de 30

Código Seguro De Verificación	9IQAQF5X7Emui4iWvR7lvw==	Fecha	05/06/2025
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9IQAQF5X7Emui4iWvR7lvw%3D%3D	Página	4/6



Código Seguro De Verificación	gzUrF4rteqBSYJ3pD3L8gQ==	Fecha	05/06/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/gzUrF4rteqBSYJ3pD3L8gQ%3D%3D	Página	4/6





de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

8. Incorporación

El adjudicatario de una beca de formación dispondrá de un plazo de 5 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de su concesión, para comunicar su aceptación al correo electrónico movilidad@us.es. Transcurrido dicho plazo sin que aquélla se hubiese producido se entenderá que renuncia a la beca.

Los candidatos seleccionados como becarios deberán presentarse el día **3 de septiembre de 2025** en la Oficina de Movilidad Internacional, donde se les instruirá sobre el desarrollo de la actividad para la que fueron nombrados.

9. Renuncia de la beca

Los becarios de Apoyo en la Recepción y Desplazamiento de alumnos podrán, en cualquier momento y sin otro requisito que comunicarlo por escrito con un mes de antelación, renunciar a la beca, en cuyo caso la Universidad de Sevilla podrá nombrar becario a alguno de los candidatos suplentes por el tiempo que reste para concluir la beca de su anterior titular.

10. Revocación de la beca

Son causas de revocación de una beca de formación:

- Incumplir las obligaciones establecidas en la convocatoria o en el Plan de Formación.
- La ocultación o falseamiento de datos aportados en el expediente de adjudicación de la beca.
- Incurrir en causa de incompatibilidad.
- La anulación de matrícula o el traslado de expediente durante la vigencia de la beca.

El becario que incurra en alguna causa de revocación de la beca de formación estará obligado a reintegrar a la Universidad de Sevilla las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que se pudieran iniciar.

11. Protección de Datos

En aplicación del principio de transparencia y lealtad regulado en el Reglamento General de Protección de datos RGPD UE 2016/679 y en la LO 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de derechos digitales, se le informa que la Universidad de Sevilla es responsable del presente tratamiento, que tiene como finalidad: "Organización de la docencia y el estudio en la US. Formación de estudiantes oficiales de la US". El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del mismo, y para el

Código Seguro De Verificación	9IQAQf5X7Emui4iWvR7lvw==	Fecha	05/06/2025	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9IQAQf5X7Emui4iWvR7lvw%3D%3D	Página	5/6	

Código Seguro De Verificación	gzUrF4rteqBSYJ3pD3L8gQ==	Fecha	05/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/gzUrF4rteqBSYJ3pD3L8gQ%3D%3D	Página	5/6	



cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

De acuerdo con las citadas normas, tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos personales, así como a otros derechos que puede consultar, junto a la información adicional más detallada, en el enlace http://internacional.us.es/proteccion_datos

12. Recursos

Contra la presente resolución puede interponerse Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante el Rector de esta Universidad, o en su caso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo previsto en los art. 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 29/98 de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL RECTOR,
(D.F.) LA VICERRECTORA DE PROYECCIÓN INSTITUCIONAL E
INTERNACIONALIZACIÓN
(11-02-2021)

Fdo.: Carmen Vargas Macías

Código Seguro De Verificación	9IQAQf5X7Emui4iWvR7lvw==	Fecha	05/06/2025	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN VARGAS MACIAS			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/9IQAQf5X7Emui4iWvR7lvw%3D%3D	Página	6/6	

Código Seguro De Verificación	gzUrF4rteqBSYJ3pD3L8gQ==	Fecha	05/06/2025	
Firmado Por	Universidad de Sevilla			
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/gzUrF4rteqBSYJ3pD3L8gQ%3D%3D	Página	6/6	